ACORDADA Nº 13112
REGISTRADA.....

Corte de Justicia de Salta



____En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,_____

_____**DIJERON:**_____

____Que la situación originada por la pandemia del Covid 19 ha determinado que esta Corte establezca un régimen de funcionamiento judicial acotado que ha ido incrementándose progresivamente en la medida de las posibilidades de adaptación del sistema, en el marco de las restricciones impuestas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 -B.O. N° 34327 del 12/03/2020-; 250/2020 -B.O. N° 20704 del 13/03/2020-; 297/2020 -B.O. N° 34334 del 20/03/2020-; 325/2020 -B.O. N° 34344 del 31/03/2020-; 355/2020 -B.O. N° 34353 del 11/04/2020 y 408/2020 -B.O. N° 26/04/2020._____

_____Que la evolución de la crisis sanitaria de la provincia, que permanece sin registrar nuevos casos de coronavirus en los últimos días (27-04-2020 4to caso), permite avanzar en una mayor apertura de la actividad, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia en la mayor medida posible de acuerdo con las circunstancias._____

_____Que dicho objetivo debe ser abordado con prudencia, ponderando las necesidades de resguardo de la salud, que surgen del volumen de circulación de personas que involucra la actividad judicial, al igual que los riesgos que en la propagación de la pandemia puede traer aparejado el manejo de documentación que caracteriza a la labor tribunalicia._____

Escaneado con CamScanner

_____Que desde ese punto de vista resulta inevitable que se modifiquen las pautas de funcionamiento judicial, adaptándolo a la denominada nueva normalidad, que podría extenderse de un modo más amplio que el originariamente previsto de conformidad con los información científica recientemente divulgada, a cuyo fin cabe producir criterios preventivos relativos al distanciamiento físico entre personas y a la circulación de documentación._____

____Que la presente se dicta sin perjuicio de que en el corto o mediano plazo las disposiciones adoptadas sean revisadas nuevamente por esta Corte._____

____Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,_____

_____**ACORDARON:**_____

____**I. DAR POR FINALIZADA** la feria judicial extraordinaria establecida en las Acordadas 13082 y complementarias a partir del 11 de mayo de 2020._____

____**II. EXTREMAR** las medidas previstas de salubridad e higiene, a través de las áreas administrativas competentes, las que deberán elevar un informe diario sobre las mismas a la Secretaría de Superintendencia._____

____**III. LIMITAR** el acceso a los edificios judiciales sólo a aquellas personas que deban cumplir trámites procesales y administrativos que resulten estrictamente necesarios._____

____**IV. REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales._____

Escaneado con CamScanner

____**V. DETERMINAR** que el horario de trabajo en el Distrito Judicial del Centro será matutino de 09:00 a 13:00 y vespertino de 14:00 a 18:00. El trabajo se realizará en forma rotativa por semana con arreglo al Anexo I de la presente.___

____En los Distritos Judiciales de Orán, Tartagal, Sur Circunscripciones Metán y Anta y Sede Cafayate la jornada laboral será matutina en el mismo horario._____

____**VI. DETERMINAR** que las señoras juezas y los señores jueces convocarán al personal a su cargo que consideren imprescindible, en un número no superior a la mitad de su dotación y de modo rotativo, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo, dando cuenta de ello a la Secretaría de Superintendencia._____

____**VII. ESTABLECER** que las presentaciones judiciales continuarán efectuándose a través de las mesas de entradas virtuales para todos los tribunales y juzgados de la provincia. Asimismo, continuarán funcionando las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones, con envío automático a los tribunales y juzgados que resultaren sorteados, conforme al régimen establecido en el Anexo II de la presente._____

____**VIII. FIJAR** las condiciones de cumplimiento de audiencias con arreglo a lo que se indica en el Anexo III de la presente._____

____**IX. HABILITAR** a los tribunales y juzgados para que realicen las audiencias previstas en los respectivos códigos y legislación vigente, aplicando las pautas y condiciones indicadas en el Anexo III de la presente._____

Escaneado con CamScanner

____**X. SUSPENDER** la actividad presencial de la Escuela de la Magistratura, y todos los procedimientos de selección de funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, sea cual fuere el trámite en el que se encuentre.

____**XI. PERMITIR** la concurrencia a los edificios del Poder Judicial de los letrados a realizar trámites indispensables y urgentes que no puedan efectuarse por los medios electrónicos habilitados en días alternados según su número de matrícula, en orden par o impar, y así sucesivamente, a partir del día 11 del corriente mes y año.

____Quedan exceptuados de esta disposición los letrados que a continuación se detallan:

a) deban intervenir en una audiencia;

b) estén autorizados a concurrir.

____Los otros auxiliares de justicia e interesados podrán ingresar solo en los casos que resulten indispensables y urgentes, con la debida autorización.

____Las personas que fueren citadas deberán concurrir muñidos la notificación correspondiente.

____**XII. AUTORIZACION.** La secretaría del tribunal correspondiente a través de los medios electrónicos habilitados, permitirá el ingreso a los otros auxiliares de justicia a concurrir a sus estrados, con el visto bueno de la jueza o del juez, comunicando a la Secretaría de Superintendencia.

____**XIII. ENCOMENDAR** a las Secretarías de Superintendencia y de Informática que realicen las gestiones que fueren menester con las instituciones relacionadas a la justicia, a fin de optimizar la aplicación de las nuevas tecnologías, como

Escaneado con CamScanner

asimismo las relativas a su vinculación, firmas digitales y toda otra ya implementada.

____**XIV. DETERMINAR** que no podrán concurrir a las dependencias judiciales las personas comprendidas en la población de riesgo, a quienes se hubiese concedido el permiso extraordinario a través de la Dirección de Recursos Humanos, o bien, lo soliciten cuando se encontraren comprendidos en algunas de las causales.

____**XV. MANTENER** el permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo, a saber:

a) Personas de sesenta (60) años o más;

b) Embarazadas;

c) Grupos de riesgo:

Personas con enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

d) Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;

e) Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más

Escaneado con CamScanner

de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

f) Pacientes oncohematológicos y transplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y transplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

g) Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 10);

h) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;

i) Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

____**XVI. EXIMIR** a los profesionales, técnicos, agentes administrativos y de servicios generales de la obligación de marcar en los relojes biométricos hasta nueva disposición. La Secretaría de Superintendencia con la participación de la Dirección de Recursos Humanos determinará la forma de control de asistencia. En virtud de las actuales circunstancias la Dirección de Recursos Humanos podrá justificar los ingresos fuera de tiempo.

____**XVII. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.** El personal de las áreas de Secretaría de Informática, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Violencia Familiar y de Género, Servicio Médico, Servicio Social, Servicio de Psicología, Higiene y Seguridad del Trabajo y Servicios Generales destinados a tareas de

Escaneado con CamScanner

maestranza, deberá concurrir normalmente, salvo que se encuentren en población de riesgo.

La Secretaria de Superintendencia dictará una resolución mediante la cual establecerá la concurrencia de las otras dependencias administrativas.

**XVIII. DISPONER** que la Comisión Interdisciplinaria conformada por Acordada 13104 continuará funcionando de acuerdo a los objetivos fijados en el punto XII del mencionado instrumento.

**XIX. DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**XX. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión a la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:

Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIONES
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Escaneado con CamScanner

Corte de Justicia de Salta



ANEXO I

ACORDADA N° 13112

CRONOGRAMA TRIBUNALES Y JUZGADOS.

**Distrito Judicial del Centro**

Los tribunales y juzgados del Distrito Judicial del Centro concurrirán en turno matutino o vespertino según corresponda, rotando en forma semanal.

Iniciarán en horario matutino: fueros penal, violencia familiar y de género, minas y contencioso administrativo y en horario vespertino: fuero civil y comercial, personas y familia, laboral, de procesos ejecutivos y de concursos, quiebras y sociedades.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIONES
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

ACORDADA N° 13112

____ESCRITOS POR MEDIOS ELECTRONICOS. Todos los escritos que deban ser presentados al Poder Judicial serán remitidos únicamente en formato digital, mediante el uso de la plataforma de escritos judiciales y deberán estar firmadas electrónica o digitalmente, de conformidad a lo establecido en la Ley 7850 y en los artículos 286 y 288 del Código Civil Comercial de la Nación. Las presentaciones efectuadas en la plataforma de escritos judiciales tendrán carácter de declaración jurada respecto de su autenticidad y no deberán ser presentados en formato papel._____

____Cuando se acompañe en formato digital documentación escaneada del original, los instrumentos quedarán en poder de los letrados en carácter de depositario judicial, con las obligaciones de responsabilidades de ley, debiendo además presentarlos cuando fueren requeridos por autoridad judicial.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LOPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Escaneado con CamScanner

ANEXO III

ACORDADA N° 13112

____AUDIENCIAS. PRINCIPIOS GENERALES. Las audiencias se realizarán principalmente por medios electrónicos o tecnológicos. El medio elegido deberá ser informado a las partes a las direcciones electrónicas correspondientes._____

____Los juzgados dispondrán cuando fuere posible que las declaraciones se lleven a cabo por vía de teleconferencia con el objeto de disminuir la concentración y el número de comparecientes a dichas audiencias._____

____Cada tribunal o juzgado examinará la necesidad de realizar audiencias presenciales a la luz de las necesidades o urgencias que pudieran surgir pero siempre respetando el derecho a la salud de todas las personas que intervienen en la actividad judicial._____

____En todos los casos deberán observarse las pautas para protección personal sanitaria, respetando la distancia social y evitando la concentración de personas en un mismo ambiente.

____Compulsa de Expedientes. Si fuera necesario compulsar físicamente el expediente serán autorizados mediante el otorgamiento de turno con fecha y hora comunicadas al requirente y a la Secretaría de Superintendencia, a los correos electrónicos correspondientes._____

____FUERO CIVIL. Los juzgados de los fueros civil y comercial, laboral y de personas y familia promoverán la realización de audiencias mediante sistemas de teleconferencias; las audiencias se realizarán bajo la dirección de los magistrados y funcionarios, mediante un vínculo tecnológico con los letrados y las partes que

Escaneado con CamScanner

permanecerán en un ámbito físico diferente que determinarán de común acuerdo.

____FUERO PENAL. Con la finalidad de lograr la efectiva realización de las audiencias de juicio oral, deberán priorizarse aquellas causas en las que se encuentren imputadas personas privadas de la libertad y que se puedan realizar unipersonalmente, luego las que deban realizarse con tribunal colegiado y finalmente aquellas causas con imputados no privados de la libertad.

____Las audiencias de juicio oral solo podrán realizarse en las salas habilitadas y respetando las pautas de distanciamiento social.

____Documentación. Podrá ponerse a disposición de las partes por medios digitales el requerimiento fiscal de elevación a juicio, el auto de elevación a juicio, el ofrecimiento de pruebas, el auto de prueba, informe del Registro Nacional de Reincidencia o aquella documentación que resulte relevante a pedido de parte.

____Realización de la Audiencia. Los tribunales o juzgados deberán verificar con antelación suficiente que la sala de videoconferencia se encuentre creada e informado el acceso a las partes, y al Servicio Penitenciario en caso de corresponder.

____Por Secretaría se informará sobre la presencia de las partes y la Jueza o Juez a cargo iniciará la audiencia. Se labrará un acta conforme las disposiciones legales de forma.

____Notificación de Sentencias o Resoluciones. Las sentencias o resoluciones dictadas serán notificadas a las partes por cédula electrónica o vía correo electrónico. La persona enjuiciada privada de su libertad será notificada mediante el

Escaneado con CamScanner

Servicio Penitenciario o bien por el medio electrónico empleado, de lo cual secretaría dejará constancia.

Si no estuviese privada de libertad al correo electrónico personal que le será requerido.

En ambos casos la notificación deberá realizarse con copia impresa de la sentencia o resolución.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

DRA. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Escaneado con CamScanner